



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2019-00040-00.
Demandante:	María del Carmen Arboleda
Demandado:	Marco Aurelio Pérez Acero

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 18 al 20 del expediente, la cual asciende a la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$5.077.589), liquidación del crédito hasta el 14 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ